



Alcaldía de Cajicá

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ

RESOLUCIÓN No.025 Enero 4 de 2012

“POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL NUMERAL 3º DEL ARTICULO 315 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA, EL NUMERAL 2º DEL LITERAL D) DEL ARTICULO 91 DE LA LEY 136 DE 1994 Y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución No.024 de Enero 4 de 2012, la señora **MERY ELIZABETH TELLEZ FAJARDO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.031.817 de Bolívar (Santander), quien ejerce el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 03 de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, se le otorgó comisión para desempeñar el cargo de **Secretaria de Despacho de Educación y Cultura**, Código 020 Grado 03, cargo de libre nombramiento y remoción de la planta de personal de la Secretaría de Desarrollo de Educación y Cultura de la Alcaldía Municipal de Tenjo, por el término de un (1) año.
2. Que el Decreto 4968 del 27 de diciembre de 2007, por el cual se modifica el artículo 8º del Decreto 1227 de 2005, en el inciso cuarto de su artículo 1º establece: “No se requerirá autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias temporales de empleos de carrera, tales como vacaciones, licencias, comisiones, encargos o suspensión en el ejercicio en el ejercicio del cargo. Tampoco se requerirá de autorización si el empleo a proveer se encuentra convocado a concurso por parte del citado organismo.”
3. Que el Gerente de Desarrollo Administrativo, Doctor Ricardo Alberto Sánchez Rodríguez, certifica que en la planta de personal de la Alcaldía de Cajicá no existe personal de carrera administrativa, que acredite los requisitos para ser encargado en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 03 de la Gerencia del Desarrollo Económico y Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, e igualmente certifica que la profesional **ANDREA INES MEDINA GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.52.665.736 de Cajicá, **acredita los requisitos establecidos en el Manual de Funciones Laborales para el citado cargo.**
4. Que atendiendo necesidades del servicio es procedente proveer mediante nombramiento provisional el cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 03 de la Gerencia del Desarrollo Económico y Social., mientras dure la comisión del titular o hasta el momento en que algún funcionario con derechos de carrera administrativa, acredite el derecho preferente a ser encargado.
5. Que corresponde al Alcalde Municipal acorde con las facultades constitucionales y legales, dirigir la acción administrativa asegurando el cumplimiento de las funciones y la adecuada prestación de los servicios a su cargo.

En merito de lo anteriormente expuesto,

¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!
Calle 2ª. No 4-07 teléfonos 0918795356 fax ext. 128
www.cajica.gov.co



Alcaldía de Cajicá

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ

Hoja No.2 Resolución No.025 de 2012

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Nombrar en provisionalidad a la Señora **ANDREA INES MEDINA GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.52.665.736 de Cajicá, para que desempeñe el cargo **Profesional Universitario Código 219 Grado 03**, en la **Gerencia de Desarrollo Económico y Social**, con una asignación básica mensual de **DOS MILLONES CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$2.107.290.00)**.

ARTICULO SEGUNDO: El nombramiento de que trata el presente acto tendrá efectos legales a partir de la fecha de posesión en el cargo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos y será vigente mientras dure la comisión de la profesional **MERY ELIZABETH TELLEZ FAJARDO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.031.817 de Bolívar (Santander), o hasta el momento en que algún funcionario con derechos de carrera acredite el derecho preferente a ser encargado.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese a la Señora **ANDREA INES MEDINA GONZALEZ**, el presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO QUINTO.- Envíese copia del presente Acto Administrativo a la Gerencia de Desarrollo Administrativo, Gerencia Financiera, para los efectos legales del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


 **OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE**
Alcalde Municipal de Cajicá



¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!
Calle 2ª. No 4-07 teléfonos 0918795356 fax ext. 128
www.cajica.gov.co



Alcaldía de Cajicá

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ

RESOLUCIÓN No.025 Enero 4 de 2012

“POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL NUMERAL 3º DEL ARTICULO 315 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA, EL NUMERAL 2º DEL LITERAL D) DEL ARTICULO 91 DE LA LEY 136 DE 1994 Y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución No.024 de Enero 4 de 2012, la señora **MERY ELIZABETH TELLEZ FAJARDO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.031.817 de Bolívar (Santander), quien ejerce el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 03 de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, se le otorgó comisión para desempeñar el cargo de **Secretaría de Despacho de Educación y Cultura**, Código 020 Grado 03, cargo de libre nombramiento y remoción de la planta de personal de la Secretaría de Desarrollo de Educación y Cultura de la Alcaldía Municipal de Tenjo, por el término de un (1) año.
2. Que el Decreto 4968 del 27 de diciembre de 2007, por el cual se modifica el artículo 8º del Decreto 1227 de 2005, en el inciso cuarto de su artículo 1º establece: “No se requerirá autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias temporales de empleos de carrera, tales como vacaciones, licencias, comisiones, encargos o suspensión en el ejercicio en el ejercicio del cargo. Tampoco se requerirá de autorización si el empleo a proveer se encuentra convocado a concurso por parte del citado organismo.”
3. Que el Gerente de Desarrollo Administrativo, Doctor Ricardo Alberto Sánchez Rodríguez, certifica que en la planta de personal de la Alcaldía de Cajicá no existe personal de carrera administrativa, que acredite los requisitos para ser encargado en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 03 de la Gerencia del Desarrollo Económico y Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, e igualmente certifica que la profesional **ANDREA INES MEDINA GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.52.665.736 de Cajicá, **acredita los requisitos establecidos en el Manual de Funciones Laborales para el citado cargo.**
4. Que atendiendo necesidades del servicio es procedente proveer mediante nombramiento provisional el cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 03 de la Gerencia del Desarrollo Económico y Social., mientras dure la comisión del titular o hasta el momento en que algún funcionario con derechos de carrera administrativa, acredite el derecho preferente a ser encargado.
5. Que corresponde al Alcalde Municipal acorde con las facultades constitucionales y legales, dirigir la acción administrativa asegurando el cumplimiento de las funciones y la adecuada prestación de los servicios a su cargo.

En merito de lo anteriormente expuesto,

¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!
Calle 2ª. No 4-07 teléfonos 0918795356 fax ext. 128
www.cajica.gov.co



Alcaldía de Cajicá

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ

Hoja No.2 Resolución No.025 de 2012

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Nombrar en provisionalidad a la Señora **ANDREA INES MEDINA GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.52.665.736 de Cajicá, para que desempeñe el cargo **Profesional Universitario Código 219 Grado 03**, en la **Gerencia de Desarrollo Económico y Social**, con una asignación básica mensual de **DOS MILLONES CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$2.107.290.00)**.

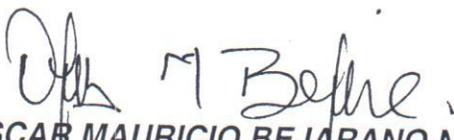
ARTICULO SEGUNDO: El nombramiento de que trata el presente acto tendrá efectos legales a partir de la fecha de posesión en el cargo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos y será vigente mientras dure la comisión de la profesional **MERY ELIZABETH TELLEZ FAJARDO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.031.817 de Bolívar (Santander), o hasta el momento en que algún funcionario con derechos de carrera acredite el derecho preferente a ser encargado.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese a la Señora **ANDREA INES MEDINA GONZALEZ**, el presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO QUINTO.- Envíese copia del presente Acto Administrativo a la Gerencia de Desarrollo Administrativo, Gerencia Financiera, para los efectos legales del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal de Cajicá


¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!
Calle 2ª. No 4-07 teléfonos 0918795356 fax ext. 128
www.cajica.gov.co